



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

922

Pucón,

31/12/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: PAZ CECILIA SANZANA TORO Rut 0 [REDACTED]
: 164,333 CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y
TRES PESOS
: CANCELA EXTENSION HORARIA PROGRAMA ATENCION DE
ADOLECENTES, DICIEMBRE 2009.
: 31/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	18	31/12/2009	182,592

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		182,592
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	182,592	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	182,592	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		164,333
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		18,259
Sumas Iguales		365,184	365,184

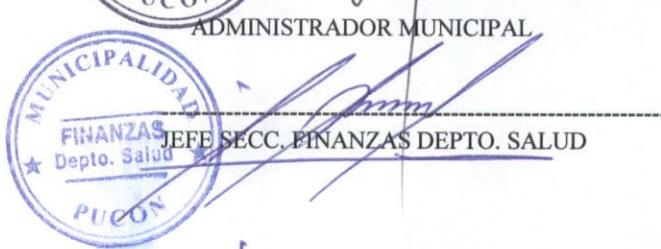
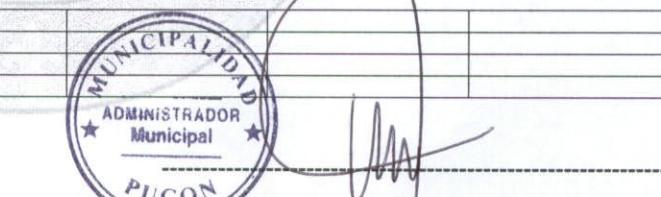
REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000		
puesto Vigente	60,618,435		
Total Comprometido	60,261,756		
Saldo x Comprometer	356,679		

(Handwritten signature over the table)

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL



Pucón
centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

CH:6236

OB: 3536
ED: 860
BR: 922

PAZ CECILIA SANZANA TORO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 18

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,
MATRONA
CAMINO INTERNACIONAL [REDACTED], PUCON

Fecha: 31 de Diciembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

PROGRAMA ADOLESCENTE MES DE DICIEMBRE 2009	182.592
Total Honorarios \$:	182.592
10% Impto. Retenido:	18.259
Total:	164.333

Fecha / Hora Emisión: 06/01/2010 16:19



15554156000186C0B841

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201001061620

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

DEPARTAMENTO DE SALUD
Nº DE REGISTRO 033
FECHA DE EMISIÓN 06-01-2010
FIRMA DEL SUELTO
MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECTOR DEPTO. SALUD
PUCON

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD/

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS CONTRATOS

En Pucón 30 de Noviembre 2009, Yo, **Odette Castillo Crot**, R.U.T. N° [REDACTED], Subdirectora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Srta. **Paz Sanzana Toro**, Matrona, cumplió satisfactoriamente con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 02 de enero de 2009, aprobado por decreto N° 052 de fecha 02 de febrero del presente, lo anterior para el pago de los horarios que correspondan según contrato.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 02 de enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, Sra. Edita Esther Mansilla Barría, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y Doña Paz Cecilia Sanzana Toro, R.U.T. N° [REDACTED], de profesión Matrona, domiciliada en Camino Internacional N° 1560, de la ciudad de Pucón, en adelante "La Profesional", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del "Programa de Atención a Adolescentes"; el cual está orientado a entregar atención exclusiva a los adolescentes de nuestra comuna. Contrata los servicios de "La Profesional", para que realice la ejecución del programa.

SEGUNDO : "La Profesional", se obliga a ejecutar las labores específicas, que se detallan a continuación:

1.- Identificar en conjunto con el Programa de Salud de la Mujer, una actividad específica dirigida a adolescentes menores de 20 años de edad.

2.- Facilitar la autonomía de los adolescentes para solicitar consultas o control de salud por sí mismos.

3.- Facilitar el acceso de los adolescentes, tanto hombres como mujeres a consultas individuales como pareja a los métodos de regulación de fecundación.

4.- Establecer una red de derivación oportuna desde y hacia el CONACE, para realizar una detección precoz de casos en riesgo de drogadicción y alcoholismo, como también de derivación de adolescentes que requieren de una orientación en salud sexual.

5.- Establecer una red de apoyo con otros profesionales, (médicos, dentistas, Asistente Social y Psicólogo), con el fin de entregar una atención integral a los adolescentes.

6.- Establecer una coordinación con colegios y liceos de nuestra comuna con el objetivo de colaborar en la enseñanza y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

TERCERO : "La Profesional" se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal, esto es de 17:33 horas en adelante, con un tope máximo de 5 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes según necesidad. "La Profesional" deberá registrar su asistencia mediante reloj control, con el objeto de facilitar y transparentar el cálculo de sus honorarios.

Se deja expresa constancia que cabe la posibilidad de hacer reemplazos en caso de ausencias de la otra profesional matrona de esta extensión horaria, ya sea por licencias médicas u otras causas de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de esta actividad, no pudiendo exceder de 10 horas semanales. Esta situación la determinara el director del Departamento de Salud.

CUARTO : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, pagará a "La Profesional", la suma de \$ 7.608.- (siete mil seiscientos ocho pesos) por cada hora de atención, contra presentación de la boleta de honorarios respectiva, visada por Director del Departamento de Salud Municipal; que le deberá certificar el fiel cumplimiento del servicios contratados.

Del valor antes señalado "La Municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

QUINTO : "La Profesional" deberá emitir un informe mensual, que "contenga un resumen de las atenciones realizadas durante el mes, indicando claramente en numero total de pacientes atendidos y que se adjuntará a la Boleta de Honorarios respectiva, para su posterior pago, el cual se hará efectivo en el transcurso de los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de emisión de la Boleta de Honorarios.

SEXTO : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEPTIMO : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

OCTAVO : El presente contrato rige a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque, podrá ponérsele término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna.

NOVENO : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Paz, soy una f
PAZ CECILIA SANZANA TORO
MATRONA

Olga
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

LIBRO DE ASISTENCIA
Correspondiente al Mes de : Diciembre Año 2009

Código: 104
Nombre: SANZANA TORO PAZ CECILIA
Departamento:
Dirección: CONTRATO DE HONORARIOS
Sección:
* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30104
R.U.T: 01111111-4

Día	Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permito	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %
01 Mar	17:33			20:07							00:54	02:35	
02 Mie													
03 Jue	17:33			19:56							01:05	02:24	
04 Vie	17:34			17:50							03:12	00:18	
05 Sab													
06 Dom													
07 Lun													
08 Mar													
09 Mie													
10 Jue	17:33	17:33		20:05							00:56	02:33	
11 Vie	17:33			20:08							00:53	02:36	
12 Sab													
13 Dom													
14 Lun	17:33			19:00							02:01	01:28	
15 Mar	17:33			19:08							01:53	01:36	
16 Mie													
17 Jue													
18 Vie	17:33			20:09							00:52	02:37	
19 Sab													
20 Dom													
21 Lun													
22 Mar													
23 Mie													
24 Jue													
25 Vie													
26 Sab													
27 Dom													
28 Lun											02:47	2:47	
29 Mar	17:33			19:57							00:01	03:28	
30 Mie	17:33			21:08							00:23	03:06	
31 Jue				20:38									
Días Trabajados:	11										014:57	022:41	0

TOTALES												
Asistencia	11	Inasistencia	10	Horas Atrasos	014:57	Horas Extras 25%	022:41	Horas Extras 50%	0			

24 Horas

PROGRAMA ADOLESCENTE MES DE DICIEMBRE

Matrona **PAZ SANZANA TORO**
Nº Horas realizadas: 24 hrs.

ACTIVIDAD	10 - 14 á	15 - 17 á	18 - 19 á	TOTAL
Control Prenatal	-	5	8	13
Control /Pareja	-		3	3
Consejería Salud Sexual y Reproductiva	-	2	17	19
Consejeria VIH-ITS	-	2	9	11
Regulación Fecundidad	1	21	41	63
Consulta Ginecológica	-	4	7	11
Consulta Morbilidad Obstetrica	-	-	1	1

*Semana del 21 de Diciembre no se realiza extensión en capacitación.

*Semana del 28 de Diciembre se realizan más de 5 horas. Matrona con vacaciones.


PAZ SANZANA TORO
MATRONA